Seremi
Región de Arica
y Parinacota

PONE TÉRMINO A DESTINACION OTORGADA A LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA, SOBRE EL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN EL LOTE N° 1, PLANTA F DE LA MANZANA N° 34, COMUNA DE PUTRE, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1153 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ARICA, 04 DIC. 2015

RES. EXENTA N° 1364 /

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1153 de fecha 04 de Noviembre de 2013, Orden Ministerial N° 01 de fecha 19 de febrero de 2013 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Exento N° 99 de fecha 22 de marzo de 1996; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 del año 1977 sobre administración, disposición y adquisición de bienes fiscales; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo Nº 45 del 18 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que designa a doña Ingrid Robles Araya en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1153 de fecha 04 de Noviembre de 2013, se otorgó en Destinación a la Subsecretaria de Salud Pública, el inmueble fiscal ubicado en Calle Prat N° 351, Mz. 34, Lote I (subdivisión interna Lote F), comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

2.- Que, con fecha 01 de Septiembre de 2015, mediante oficio N° 579-2015, el Gobernador Provincial de Parinacota solicita la administración de la totalidad del inmueble para beneficio de los Servicios Públicos que prestan sus servicios en la comuna de Putre.

3.- Que, a consecuencia de lo anterior, no es posible continuar con la Destinación otorgada a la Subsecretaria de Salud Pública, mediante Resolución Exenta N° 1153 de fecha 04 de Noviembre de 2013, por haber determinado esta Secretaría Regional Ministerial, en uso de sus facultades legales, otorgar la administración del inmueble, a la Gobernación Provincial de Parinacota, con el objeto de instalar y ordenar territorialmente sus oficinas entre los distintos Servicios Públicos en la comuna de Putre.

[redacted]

Seremi
Región de Arica
y Parinacota

RESUELVO:

1.- **PÓNGASE TÉRMINO** a la Destinación del inmueble fiscal ubicado en Calle Prat N° 351, Mz. 34, Lote I (subdivisión interna Lote F), comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota, otorgada a la Subsecretaria de Salud Pública, mediante Resolución Exenta N° 1153 de fecha 04 de Noviembre de 2013, por haber determinado la autoridad, otorgar la administración del inmueble en Destinación a la Gobernación Provincial de Parinacota.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley N° 19.880, el interesado dispone de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación legal de la presente resolución, para deducir en contra de ésta recurso de reposición para ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota y subsidiariamente, podrá interponer el recurso jerárquico para ante la autoridad ministerial competente.

3.- Notifíquese la presente resolución al interesado, ya individualizado.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

INGRID ROBLES ARAYA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

LPC/COB/sse

Distribución:

- Destinatario.
- Unidad de Bienes.
- Archivo.

Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

DESTINA INMUEBLE FISCAL A LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PROVINCIA DE PARINACOTA Y COMUNA DE PUTRE, SECTOR PUEBLO DE PUTRE, LOTE 1, MANZANA 34 PLANTA F, FOLIO 152DE597797.

Arica, 04 NOV. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1153

VISTOS:

La solicitud de Destinación presentada por la **Subsecretaría de Salud Pública, folio 152DE597797;** el informe de recomendación Nº 99 de 04 de Noviembre de 2013 de la Unidad de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota; el Oficio Nº 1296 de 09 de Octubre de 2013 de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1939 del año 1977 sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Orden Ministerial Nº 1 de 21 de Septiembre de 2012 de la Ministra de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por el Decreto Supremo Nº 79 de 20 de Abril de 2010; el Decreto Supremo Nº 42 del 09 de Mayo de 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales, sobre Nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de Noviembre de 2012, **LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA** , ha solicitado mediante postulación Nº 152DE597797, la Destinación de un inmueble fiscal, ubicado en el sector de Pueblo de Putre, Lote1, Manzana 34 Planta F, de la Comuna de Putre y Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota, ello con el objetivo de regularizar la ocupación de dicho inmueble fiscal, actualmente utilizado como oficina Provincial de la SEREMI de Salud de la Región de Arica y Parinacota.

3.- Que, el inmueble fiscal objeto de la presente Destinación se encuentra disponible y cumple con la normativa vigente para ser considerado como susceptible de ser destinado de acuerdo a la Orden Ministerial Nº 1 del año 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales, en relación a lo dispuesto en el Art. 56 del D.L. 1939 del año 1977.

Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

RESUELVO:

I.- DESTÍNESE a la **SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA,** el inmueble fiscal ubicado en el sector de Pueblo de Putre, Lote1, Manzana 34 Planta F, de la Comuna de Putre y Provincia de Parinacota, individualizado en el plano Nº 15201-1491-C.U., del Ministerio de Bienes Nacionales; inscrito a nombre del FISCO de Chile a fojas 1318 vta. Nº 520, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 2011; con una superficie aproximada de 28,24 metros cuadrados; cuyos deslindes según plano son los siguientes:

NORTE : Pasillo de acceso y área común, en línea recta de 5,65 metros.

ESTE : Planta E, en línea recta de 3,30 metros y línea recta de 3,70 metros.

SUR : Planta E, en línea recta de 2,95 metros y línea recta de 2,65 metros.

OESTE : Planta G, en línea recta de 7,00 metros.

El cuadro de coordenadas que complementa el plano Nº 15201-1491-C.U., y su minuta de deslindes, se entienden formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

II.- La presente Destinación se otorga bajo las siguientes condiciones, sin perjuicio de las obligaciones y prohibiciones señaladas en el D.L. 1939 del año 1977:

a.- La presente Destinación del inmueble fiscal, tendrá como objeto específico servir como oficinas para el desempeño de las funciones propias del servicio.

b.- El Servicio Destinatario, deberá poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales en el momento mismo en que termine su utilización para el objeto específico a que fue Destinado, ó dentro del plazo señalado en la letra anterior si no fuere utilizado.

c.- Queda absolutamente prohibido a la Institución Beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la Destinación, por sí o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

d.- Todos los gastos que se originen por la reparación, conservación, ejecución de obras y pago de servicios básicos, tales como agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que este afecto el inmueble fiscal, serán de cargo exclusivo del Servicio destinatario.

e.- El destinatario deberá solicitar autorización al Ministerio de Bienes Nacionales, en el evento que requiera efectuar obras en el inmueble destinado.

f.- Es obligación del destinatario impedir que terceros hagan uso indebido del inmueble fiscal destinado.

Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

g.- El servicio deberá entregar anualmente a la Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota, una **"Declaración Jurada de Uso"**, completa y firmada por el representante legal, la cual se hará exigible y obligatoria a contar del primer año de vigencia de la presente concesión y hasta su término. Para estos efectos, esta declaración jurada de uso deberá presentarse según el formato Ministerial establecido y publicado en la página web del Servicio www.bienesnacionales.cl, y en cuya virtud se informará al servicio, acerca del estado, uso y destino que se le esté brindando al inmueble fiscal concesionado. La no presentación de esta declaración jurada de uso, su presentación extemporánea o información falsa en ella contenida será causal suficiente para iniciar el procedimiento de término de la presente destinación, si la autoridad así lo calificare.

III.- Notifíquese la presente resolución de Destinación a la Subsecretaría de Salud Pública, Región de Arica y Parinacota.

IV.- Archívese en la Secretaría Regional Ministerial el Expediente Nº 152DE597797.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

FELIPE ANDRADE GORIGOITÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

FAG/VSM/VMB/paa
Distribución:
- Destinatario
- Unidad de Catastro
- Unidad de Bienes
- Expediente
- Archivo